

SOLUCIONES EJERCICIOS LECCIÓN 4. ELEMENTOS DE LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS

1) Utiliza el argumento a contrario para desde el art. 9,3 CE defender que si una disposición sancionadora es favorable puede aplicarse de manera retroactiva. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

DATO: disposición sancionadora favorable.

REGLA: si una disposición sancionadora es favorable puede aplicarse de manera retroactiva.

RESULTADO: puede aplicarse de manera retroactiva.

RESPALDO CONSOLIDADO: art. 9,3 CE (respaldo consolidado, es una norma) si una disposición sancionadora no es favorable no puede aplicarse de manera retroactiva

Luego a contrario:

si una disposición sancionadora es favorable puede aplicarse de manera retroactiva.

2) Utiliza el argumento a contrario para desde el art. 25,3 CE defender que la Administración militar puede imponer sanciones que directa o indirectamente, impliquen privación de libertad. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

Dato: Administración Militar

Regla: Si eres Administración militar entonces puedes imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Resultado: puede imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

RC (espaldo Consolidado): art. 25,3 CE + CI (criterio de interpretación a contrario)

El art. 25,3 de la CE dice:

"La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad"

Es decir. Si es Administración civil entonces no se puede imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad Interpretado a contrario:

Si no eres Administración civil entonces puedes imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Por tanto:

Si eres Administración militar entonces puedes imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.





3) Utiliza el argumento a fortiori para terminar la frase: "La ley que vulnera la Constitución es inválida. Con mayor razón....". Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

DATO: decreto que vulnera la Constitución.

REGLA: Si un decreto vulnera la constitución es inválido.

RESULTADO: la invalidez del decreto.

RC: Principio de constitucionalidad de la Leyes + ci de razón mayor

4) Utiliza el argumento a fortiori para terminar la frase: "Las Comunidades Autónomas poseen límites basados en el interés nacional. Con mayor razón....". Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

DATO: las entidades locales.

REGLA: Las entidades locales poseen limites basados en el interés nacional.

RESULTADO: límites basados en el interés nacional.

RC: Art. 155 CE + ci de razón mayor

5) Utiliza el argumento a fortiori para terminar la frase: "Está prohibido golpear. Con mayor razón....". Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

Dato: Matar

Regla: Si matas estás realizando un acto prohibido Resultado: estás realizando un acto prohibido

Respaldo: Si golpeas estás realizando un acto prohibido

Luego con mayor

Si matas estás realizando un acto prohibido

- 6) Utiliza el argumento de reducción al absurdo para defender que es posible la retroactividad de las leyes en ciertos casos. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.
- 1.- es posible la retroactividad de las leyes en ciertos casos
- 2.- No es posible la retroactividad de las leyes nunca
- 3.- Afirmar que no es posible la retroactividad de las leyes nunca, es absurdo
- 4.- Luego es posible la retroactividad de las leyes en ciertos casos

Lo importante es justificar porque es absurdo. En este caso, por ejemplo, es absurdo porque no permitiría la adaptación del derecho a la valoración de la sociedad o por lo que has dicho.

Este argumento normalmente aparecería diciendo:

"es posible la retroactividad de las leyes en ciertos casos porque otra cosa sería absurda"

7) Utiliza el argumento de reducción al absurdo para defender que la indefensión no se corrige por comparecer en apelación. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

La indefensión no se corrige por comparecer en apelación





La indefensión si se corrige por comparecer en apelación Lo anterior es absurdo porque

Va en contra de la norma.....

Provoca

La indefensión no se corrige por comparecer en apelación

Dato: Ordenamiento jurídico Regla: Si dato entonces resultado

Resultado: La indefensión no se corrige por comparecer en apelación

RNC: cj reducción al absurdo

8) Identifica el siguiente argumento:

Antonio, Juan, Pedro y Carlos, son jóvenes estudiantes de Derecho.

Antonio, Juan, Pedro, son alumnos que dedican su tiempo libre a realizar voluntariado.

Carlos dedica su tiempo libre a hacer voluntariado.

Argumento analógico

9) Describe la argumentación siguiente. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

.- Sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz de 24 de junio de 1993 El día X, efectivos de la Guardia Civil mandan parar a un autocar en la carretera Y. Una vez el autocar parado, agentes de dicho Cuerpo proceden a la identificación de personas y objetos, detectándose una caja de zapatos en cuyo interior se encuentran 49 pastillas de una sustancia que, una vez analizada por el Organismo Z, da la circunstancia de que es Hachís con un peso de 12.300 gramos. Dicha caja de zapatos se corresponden, sin ningún género de dudas, con los que calza M.M., identificación plena de marca, modelo y número. La acusada niega en todo momento que las cajas son suyas, pero sin embrago es confinada en las dependencias del Cuartel de la Guardia Civil sin ser objeto de vigilancia especial. Posteriormente le fueron requeridos los zapatos de nuevo a M.M. observándose, para la sorpresa de la fuerza actuante como habían desaparecido las pegatinas. Después de cierta búsqueda es encontrada debajo de una mesa próxima a M.M. una de las pegatinas en forma de bolita. Pues bien, de estos hechos se deduce razonablemente que M.M. llevaba droga con intención de transmitir a terceros.

Datos:

- .- Cantidad de droga en una caja de zapatos dentro de un autobús B marca X, número Y
- .- M.M. que viaja en autobús B lleva zapatos cuyas pegatinas coinciden con marca X y número Y.
- .- En las dependencias policiales desaparecen las pegatinas de los zapatos de M.M.
- .- En las dependencias policiales aparece una de las pegatinas de los zapatos de M.M. en una papelera cerca de ella.

Regla:

.- Si Datos entonces Resultado





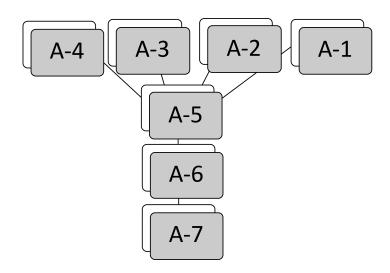
Resultado:

.- M.M. llevaba droga con intención de transmitir a terceros

RNC: CJ (inductivo, razonabilidad, probabilidad, autoridad) En este caso parece razonabilidad=reducción al absurdo. Es absurdo llegar a otra conclusión porque.....

10) Describe la argumentación siguiente. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

Juan ha sido encontrado muerto en el sillón del cuarto de estar de su domicilio a las 19 pm. Se ha comprobado que murió de una hemorragia causada por una herida. Se ha demostrado que María entró en el domicilio de Juan a las 16pm y salió a las 17,15pm. También se ha comprobado que a las 17pm se escuchó un forcejeo en la casa de Juan. María produjo a Juan una lesión con resultado muerte



A-1:

Dato (1): El atestado dice que Juan fue encontrado muerto en el sillón del cuarto de estar de su domicilio a las 19pm

Regla (1): Si el atestado dice que Juan fue encontrado muerto en el sillón del cuarto de estar de su domicilio a las 19pm, entonces): Juan ha sido encontrado muerto en el sillón del cuarto de estar de su domicilio a las 19 pm.

Resultado (1): Juan ha sido encontrado muerto en el sillón del cuarto de estar de su domicilio a las 19 pm.

Respaldo Consolidado: Art. 52 ,Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Art. 77.5 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A-2:

Dato (2): El informe pericial dice que Juan murió de una hemorragia causada por una herida.





Lógica y Argumentación Jurídica.

Rafael de Asís, María del Carmen Barranco, Patricia Cuenca

Regla (2): Si el informe pericial dice que Juan murió de una hemorragia causada por una herida, entonces Juan murió de una hemorragia causada por una herida.

Resultado (2): Juan murió de una hemorragia causada por una herida.

Respaldo No Consolidado: Argumento de Autoridad (informe pericial como autoridad)

A-3:

Dato (3): Varios testigos afirman haber visto entrar a María en el domicilio de Juan a las 16pm y salir a las 17,15pm (ojo puede ser construido de otra forma)

Regla (3): Si varios testigos afirman haber visto entrar a María en el domicilio de Juan a las 16pm y salir a las 17,15pm, entonces María entró en el domicilio de Juan a las 16pm y salió a las 17,15pm.

Resultado (3): María entró en el domicilio de Juan a las 16pm y salió a las 17,15pm.

Respaldo No Consolidado: Argumento de Reducción al absurdo (es absurdo pensar que los testigos mienten porque no tienen interés alguno en el asunto...)

A-4:

Dato (4): Varios testigos afirman que a las 17pm se escuchó un forcejeo en la casa de Juan.

Regla (4): Si varios testigos afirman que a las 17pm se escuchó un forcejeo en la casa de Juan, entonces a las 17pm se escuchó un forcejeo en la casa de Juan.

Resultado (4): A las 17pm se escuchó un forcejeo en la casa de Juan.

Respaldo No Consolidado: Argumento de Reducción al absurdo (es absurdo pensar que los testigos mienten porque no tienen interés alguno en el asunto...)

A-5:

Dato (5) = Resultados 1 a 4: Juan ha sido encontrado muerto en el sillón del cuarto de estar de su domicilio a las 19 pm. Juan murió de una hemorragia causada por una herida. María entró en el domicilio de Juan a las 16pm y salió a las 17,15pm. A las 17pm se escuchó un forcejeo en la casa de Juan.

Regla (5): Si Juan ha sido encontrado muerto en el sillón del cuarto de estar de su domicilio a las 19 pm, Juan murió de una hemorragia causada por una herida, María entró en el domicilio de Juan a las 16pm y salió a las 17,15pm, y a las 17pm se escuchó un forcejeo en la casa de Juan; entonces María produjo a Juan una lesión con resultado muerte

Resultado (5): María produjo a Juan una lesión con resultado muerte.

Respaldo No Consolidado: Argumento Inductivo (máximas de la experiencia) o de Reducción al absurdo (cualquier otra conclusión es absurda)....

A-6:

Dato (6) = Resultado (5): María produjo a Juan una lesión con resultado muerte.

Regla (6): Si María produjo a Juan una lesión con resultado muerte, entonces María ha cometido un homicidio.

Resultado (6): María ha cometido un homicidio.

Respaldo Consolidado: Art. 28 y 138 CP + Criterio de interpretación literal (también puede ser 139 si fuera asesinato)

A-7:

Dato (7) = Resultado (6): María ha cometido un homicidio





Lógica y Argumentación Jurídica.

Rafael de Asís, María del Carmen Barranco, Patricia Cuenca

Regla (7): Si María ha cometido un homicidio debe ser castigada a una pena de prisión de 10 a 15 años.

Resultado (7): María debe ser castigada a una pena de prisión de 10 a 15 años.

Respaldo Consolidado: Art. 138 CP + Criterio de interpretación literal (también puede ser 139 si fuera asesinato)

11) Elabora un argumento que parta de la existencia de espectáculos de toreo cómico realizados por personas con enanismo y que concluya con que deben prohibirse utilizando una argumentación consecuencialista.

DATO: toreo cómico realizado por personas con enanismo.

RESULTADO: debe PROHIBIRSE.

REGLA: los espectáculos de toreo cómico realizados por personas con enanismo deben prohibirse.

RESPALDO: porque atenta contra la dignidad de las personas y es denigrante.

Dato: Existe el toreo cómico realizado por personas con enanismo.

Regla: Si existe el toreo cómico realizado por personas con enanismo entonces debe prohibirse.

Resultado: Debe prohibirse.

Respaldo: Deberá prohibirse porque afecta a la dignidad de las personas con acondroplasia, debido a que los espectadores encuentran la parte cómica del espectáculo en que sea realizado en personas con enanismo y no encontrarían el humor si no fuera realizado por estas personas.

12) Elabora un argumento que parta de la existencia de espectáculos de toreo cómico realizados por personas con enanismo y que concluya con que deben permitirse utilizando una argumentación consecuencialista.

DATO: toreo cómico realizado por personas con enanismo.

RESULTADO: debe PERMITIRSE.

REGLA: los espectáculos de toreo cómico realizados por personas con enanismo deben permitirse.

RESPALDO: porque es consentido y les permite tener beneficios económicos.

Dato: Existe el toreo cómico realizado por personas con enanismo □ Regla: Si existe el toreo cómico realizado por personas con enanismo entonces debe permitirse. Resultado: Debe permitirse.

Respaldo: Deben permitirse este tipo de espectáculos porque las personas con acondroplasia deciden libremente participar en ellos, y los que se dedican a ello no ven una parte indigna, ni contemplan que expresamente los espectadores se estén burlando de ellos, simplemente lo ven como un modo de ganarse la vida haciendo humor en el que no podemos negar juega un papel significativo el hecho de tener acondroplasia,

aunque no es el único factor.





13) Construye el siguiente argumento utilizando dato, regla, resultado y respaldo.

María (A), Rocío (B), Laura (C) y Carla (D) son licenciadas en marketing y publicidad.

A, B Y C han tenido que realizar una carrera universitaria.

D ha realizado de una carrera universitaria.

Dato: A, B Y C han tenido que realizar una carrera universitaria.

Regla: Si A, B Y C han tenido que realizar una carrera universitaria, entonces D ha

realizado de una carrera universitaria.

Resultado: D ha realizado de una carrera universitaria.

Respaldo: María (A), Rocío (B), Laura (C) y Carla (D) son licenciadas en marketing y publicidad. A, B Y C han tenido que realizar una carrera universitaria. + arg. Analógico.

14) Juan es menor de 18 años. ¿Puede votar?. Conteste y describa su argumentación utilizando los elementos dato, regla, resultado y respaldo.

Dato: Juan es menor de 18 años.

Regla: Si Juan menor de 18 años entonces no puede votar.

Resultado: Juan no puede votar.

Respaldo: Respaldo Consolidado. Art. 23 CE (*Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos*), Art. 2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (*El derecho de sufragio corresponde a los españoles mayores de edad*) y art. 12 CE (Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años); interpretados de forma sistemática.

15) Construya como modus tollens: El TC no ha concedido el amparo. ¿por qué? Conteste y describa su argumentación utilizando los elementos dato, regla, resultado y respaldo.

Dato: No se ha concedido el amparo

Regla: Si no se ha concedido el amparo entonces no se ha vulnerado un derecho

fundamental.

Resultado: No se ha vulnerado un derecho fundamental.

Respaldo: Si se vulnera un derecho fundamental se concede el amparo + modus Tollens

16) Construya un razonamiento (utilizando los elementos dato, regla y resultado) que partiendo del hecho de que una persona con discapacidad sensorial no cuenta con apoyos a la comunicación en un proceso judicial concluye que se está violando un derecho fundamental

Dato: Persona con discapacidad sensorial no cuenta con apoyos a la comunicación en un proceso judicial

Resultado: está en desventaja respecto a otras personas y no cuenta con una correcta protección de sus derechos





Dato: Persona con discapacidad sensorial está en desventaja respecto a otras personas y no cuenta con una correcta protección de sus derechos

Resultado: Persona con discapacidad sensorial está siendo discriminada y no se le tutelan bien sus derechos

Dato: Persona con discapacidad sensorial está siendo discriminada y no se le tutelan bien sus derechos

Resultado: a persona con discapacidad sensorial se le están violando sus derechos fundamentales.

17) Construya los siguientes razonamientos utilizando los elementos dato, regla, resultado y respaldo.

17.1.- Patricia solo cena los sábados hamburguesa o pizza

Si Patricia solo cena los sábados hamburguesa tiene que cenar en la cocina

Si Patricia solo cena los sábados pizza tiene que cenar en la cocina

Patricia cena los sábados en la cocina

DATO: X solo podía cenar hamburguesa o pizza los sábados.

REGLA: Si X solo podía cenar hamburguesa o pizza los sábados, entonces, X solo podía cenar en la cocina.

RESULTADO: X solo podía cenar en la cocina los sábados.

RESPALDO: X solo podía cenar hamburguesa o pizza los sábados. Si X cenaba hamburguesa los sábados, cenaba en la cocina. Si X cenaba pizza los sábados, cenaba en la cocina. + silogismo disyuntivo

17.2.- Si no como no engordaré.

Si no engordo no conseguiré subir al peso que me ha propuesto el dietista.

Por lo tanto, si no como no conseguiré subir al peso que me ha propuesto el dietista

Dato: si no como no engordaré.

Regla: si no como no conseguiré subir al peso que me ha propuesto el dietista.

Resultado: no conseguiré subir al peso que me ha propuesto el dietista.

Respaldo: Si no como, no engordaré. Si no engordo no conseguiré subir al peso que me

ha propuesto el dietista. + silogismo hipotético.

17.3.- Me voy de viaje a Brasil o México

No me voy a Brasil

Por lo tanto, me voy a México

Dato: No me voy de viaje a Brasil

Regla: Si no me voy de viaje a Brasil entonces me voy a México

Resultado: Me voy de viaje a México

Respaldo: Me voy de viaje a Brasil o México + silogismo disyuntivo





17.4.- Patricia solo cena los sábados hamburguesa o pizza

Si Patricia solo cena los sábados hamburguesa tiene que cenar en la cocina

Si Patricia solo cena los sábados pizza tiene que cenar en el salón

Patricia cena los sábados en la cocina o en salón

DATO: X solo podía cenar hamburguesa o pizza los sábados.

REGLA: Si X solo podía cenar hamburguesa o pizza los sábados, entonces X solo podía cenar en la cocina o en el salón.

RESULTADO: X solo podía cenar en la cocina o en el salón los sábados.

RESPALDO: X solo podía cenar hamburguesa o pizza los sábados. Si X cenaba pizza los sábados, cenaba en la cocina. Si X cenaba hamburguesa los sábados, cenaba en el salón. + silogismo disyuntivo

17.5.- Si una persona sale a la calle sin motivo está vulnerando las normas del Estado de Alarma.

Si vulneras las normas del Estado de Alarma serás multado.

Por tanto, si una persona sale a la calle sin motivo, será sancionada con una multa.

Dato: una persona sale a la calle sin motivo

Regla: si una persona sale a la calle sin motivo, será sancionada con una multa.

Resultado: será sancionada con una multa

Respaldo: Si una persona sale a la calle sin motivo está vulnerando las normas del Estado de Alarma. Si vulneras las normas del Estado de Alarma serás multado. + silogismo hipotético

- 18) Describe la argumentación siguiente. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo
- .- STC 110/1984 de 26 de noviembre, f.j. 10.

"El secreto profesional, es decir, el deber de secreto que se impone a determinadas personas, entre ellas a los abogados, de lo que conocieron por razón de su profesión, viene reconocido expresamente por la Constitución que en su art. 24,2 dice que la ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se está obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos. Evidentemente y a fortiori tampoco existe el deber de declarar a la Administración sobre esos hechos. La Constitución consagra aquí lo que es no un derecho sino un deber de ciertos profesionales que tiene una larga tradición legislativa"

DATO: ser familiar

REGLA: si eres familiar o persona incluida en el ámbito del secreto profesional no tienes el deber de declarar ante la Administración

RESULTADO: no obligación de declarar

RESPALDO: artículo 24.2 CE (si eres familiar o persona incluida en el ámbito del secreto profesional no tienes el deber de declarar ante el Juez) + CI A FORTIORI

19) Describe la argumentación siguiente. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo





.- Auto del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 1994 (RA 763)

"Nos hallamos, pues, ante un acto típico de tráfico de estupefacientes consistente en el transporte de una cantidad de droga con destino a su transmisión entre terceras personas, animus este que se infiere a través de un razonamiento ajustado a las reglas de la lógica y las máximas de experiencia, de los siguientes hechos indiciarios plenamente acreditados: la propia tenencia de la droga..., su cantidad..., su grado de pureza..., la ocultación de la droga en el maletero del vehículo y, finalmente, la circunstancia de no ser ninguno de los acusados consumidor habitual de dicha sustancia".

Datos:

- .- Cantidad de droga
- .- Oculta
- .- Ninguno es consumidor
- .- Si Datos entonces Resultado

Resultado:

.- Se llevaba droga con intención de transmitir a terceros

Regla: Si datos entonces resultados

RNC: CJ (inductivo, razonabilidad, probabilidad, autoridad) En este caso parece razonabilidad=reducción al absurdo. Es absurdo llegar a otra conclusión porque.....

Dato: Se llevaba droga con intención de transmitir a terceros Resultado: Se comete un acto típico de tráfico de estupefacientes

Regla: Si datos entonces resultados

Respaldo consolidado (RC): art. X del Código Penal

20) SENTENCIA 172/2019, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019. Construid el razonamiento de la admisión a trámite. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo

"Por providencia de 20 de mayo de 2019 se procedió a la admisión a trámite del recurso de amparo, apreciando que concurría en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional: LOTC) porque el recurso podía dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna [STC 155/2009, FJ 2 b)]"

Dato 1: El TC considera que el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna.

Regla 1: Si el TC considera que el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna, entonces el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna.





Resultado 1: El recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna. Respaldo:

Dato 2 (resultado 1): El recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna.

Regla 2: Si el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna, entonces concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional.

Resultado 2: Concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional.

Respaldo: STC 155/2009, FJ 2 b).

Dato 3 (resultado 2): Concurre en el recurso una especial trascendencia constitucional. Regla 3: Si concurre en el recurso una especial trascendencia constitucional entonces procede la admisión a trámite del recurso.

Resultado 3: Procede la admisión a trámite del recurso.

Respaldo: art. 50.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.





